


 Buscar

Portal jurídico > Doctrina Administrativa > Resultados > Consulta Vinculante D.G.T. de 20 de mayo de 2010. IRPF. Rendimientos de capital mobiliario

Doctrina Administrativa

Buscador de doctrina administrativa

 Buscar
[Ver documento completo](#)
[Imprimir](#)

Consulta Vinculante D.G.T. de 20 de mayo de 2010

RESUMEN:

La consultante es administradora de una sociedad mercantil, habiendo percibido retribuciones por las funciones desempeñadas hasta el momento de su jubilación y no percibiendo en la actualidad retribuciones por dicho cargo. Si los rendimientos percibidos por dicha cesión tienen la naturaleza de rendimientos del capital mobiliario y están sujetos a retención.

Órgano:

SG de Impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas

Normativa:

LIRPF Ley 35/2006, Artículos 25, 41, 45, 48 y 99; RIRPF, RD 439/2007, Artículo 90.

Descripción de los hechos:

La consultante es administradora de una sociedad mercantil, habiendo percibido retribuciones por las funciones desempeñadas hasta el momento de su jubilación y no percibiendo en la actualidad retribuciones por dicho cargo.

A su vez es titular de tres marcas inscritas en la Oficina Española de Patentes y Marcas, cuya explotación y utilización desea ceder a la sociedad mercantil a cambio de una retribución.

Cuestión planteada:

Si los rendimientos percibidos por dicha cesión tienen la naturaleza de rendimientos del capital mobiliario y están sujetos a retención.

Contestación completa:

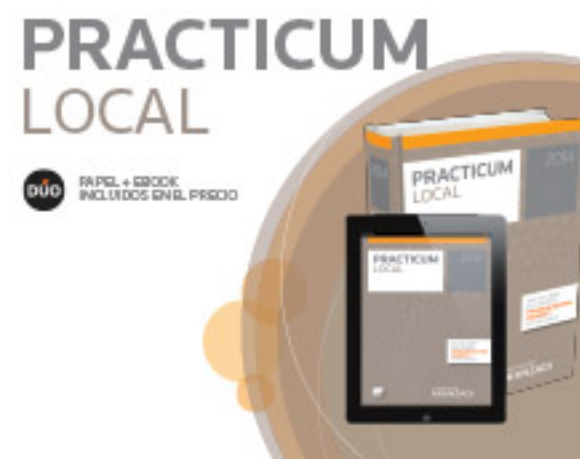
El artículo 25.4.a) de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio (BOE del 29 de noviembre) -en adelante LIRPF-, establece que son rendimientos del capital mobiliario los procedentes de la propiedad industrial que no se encuentre afectada a actividades económicas realizadas por el contribuyente, manifestando la consultante que dichas marcas no estarían afectas a una actividad económica realizada por ella.

Para dichos rendimientos, el artículo 90 del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo (BOE de 31 de marzo), establece un tipo de retención a aplicar a partir de 1 de enero de 2010 del 19 por ciento.

A su vez, los rendimientos del capital mobiliario procedentes de la cesión de la explotación o utilización de la propiedad industrial forman parte de la base imponible general, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 45 y 48 de la LIRPF.

Por último, debe tenerse en cuenta que el artículo 41 de la LIRPF dispone que "La valoración de las operaciones entre personas o entidades vinculadas se realizará por su valor normal de mercado, en los términos previstos en el artículo 16 del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades." Teniendo la sociedad mercantil y la consultante, administradora de dicha sociedad, el carácter de personas vinculadas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16.3.b) del Texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, (BOE de 11 de marzo), por lo que dichos rendimientos deberán ser valorados a su valor de mercado.

Lo que comunico a Vd. con efectos vinculantes, conforme a lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 89 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.



¿Eres cliente Lex Nova?

Accede a Lex Nova Online y busca todo el contenido que necesitas de doctrina administrativa.

Acceder

Últimas normas Las 10 más leídas

- Informe J.C.C.A. Madrid 4/2013, de 20 de diciembre.
- Consulta Vinculante D.G.T. de 16 de diciembre de 2013. IRPF. Venta de participaciones por asociación sin ánimo de lucro. Gravamen especial. Retenciones
- Consulta Vinculante D.G.T. de 16 de diciembre de 2013. IS. Cálculo del deterioro de las participaciones. Deducibilidad de los gastos financieros
- Consulta Vinculante D.G.T. de 16 de diciembre de 2013. IS. Operación de fusión por absorción. Aplicación del régimen fiscal especial
- Consulta Vinculante D.G.T. de 16 de diciembre de 2013. IS. Operación de reestructuración de canje de valores. Régimen fiscal especial
- Consulta Vinculante D.G.T. de 16 de diciembre de 2013. IS. Transmisión de acciones de sociedad. Generación de rentas fiscales
- Informe J.C.C.A. Andalucía 5/2013, de 16 de diciembre.
- Informe J.C.C.A. Andalucía 6/2013, de 16 de diciembre.
- Consulta Vinculante D.G.T. de 13 de diciembre de 2013. Arrendamiento de vivienda. Posibilidad de acogerse al régimen de matrícula turística
- Consulta Vinculante D.G.T. de 13 de diciembre de 2013. Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte. Adquisición de vehículo por empresa

Lex Nova

Historia
Organigrama
Dónde estamos
Sala de prensa
Profesionales
Trabaja con nosotros

Portal jurídico

Jurisprudencia
Legislación
Convenios
Práctica
Ayudas y subvenciones
Doctrina administrativa
Artículos y documentos
Revistas doctrinales
Gazeta Informativa
Blogs Lex Nova

Formación

Quiénes somos
Oferta formativa
Libros
Gestión de la bonificación
Eventos
Sala de prensa
Campus virtual

Tienda Online

Bases de Datos
Códigos
Dietario
Ebooks
Formación
Hojas cambiables
Libros
Practicum
Repertorios
Revistas

Checkpoint

Lexdiario.es
Profesionales
Prevención
Contractual
Vídeos
Blogs
Contacto
Fundación Aranzadi Lex Nova
Reforma laboral
Reforma penal